

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AZUD DEL EBRO EN ZARAGOZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización del servicio consistente en la "EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AZUD DEL EBRO EN ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

74313146-1 "Servicios de inspección de represas"

50514200-3 "Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos".

50530000-0 "Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria"

77311000-3 "Servicios de mantenimiento de jardines y parques".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero de Infraestructuras y Participación Ciudadana en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 1.128.369,90 € al que se adicionará el 16 % de I.V.A.(180.539,18 €) lo que supone un total de 1.308.909,08 €, atendida la duración inicial del contrato que es de cuatro años.

El importe anual es de 282.092,47 € (I.V.A. excluido); 327.227,27 € (I.V.A. incluido).

El valor estimado del contrato es de 1.692.554,84 (I.V.A. excluido) no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

La cantidad estimada para lo que resta del ejercicio de 2008 será de 54.538 euros (I.V.A. incluido) y se aplicarán las obligaciones económicas del contrato con cargo a la partida presupuestaria: 08/INF/ 51111/22790 "Explotación Azud del Ebro"

El resto de anualidades, incluidas las de las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja, la cual se aplicará linealmente al cuadro de precios.

e) Fórmula de revisión de precios.

La revisión tendrá lugar cuando se hubiese ejecutado el 20% del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su adjudicación, en consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

El sistema de revisión de precios consistirá en la aplicación del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística no pudiendo superar la revisión el 85 por ciento de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo, tal como se establece en el art. 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

33.851,10 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación

Estar clasificado como contratista en los grupos:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
0	3	b
0	6	a

De conformidad con lo establecido en el art. 53.2 de la L.C.S.P, los licitadores además de acreditar la clasificación mencionada deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello considerándose como mínimos los siguientes:

- 1 Delegado del contratista. Titulado Grado Superior en Ingeniería. Dedicación 25%.
- 1 Técnico en mantenimiento. Titulado Grado Medio en Ingeniería Industrial. Dedicación 25%.
- 1 Técnico Medioambiental. Titulado Grado Medio en Ciencias Ambientales. Dedicación 25%.

- 1 Encargado. Titulado Maestría Industrial o FPPII. Dedicación 25%.
- 2 Oficiales de 1ª. Dedicación 25%.
- 2 Oficiales de 2ª. Dedicación 25%.
- 1 Encargado en Vigilancia y Seguridad. Su dedicación mínima dependerá del funcionamiento del Azud concretándose en función de los períodos estivales y no estivales, tal como se establece en el punto 5º del P.P.T.

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 1.000.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Documentos a aportar:

Sobre A:

- La oferta económica recogiendo el porcentaje de baja
- Costes fijos: Una exposición de todos los conceptos que el concursante incluya en dicho importe, además de los especificados de manera directa o indirecta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Costes variables.- El concursante podrá proponer la ampliación conceptual de los estudios o programas indicados en el P.P.T. en referencia a los objetivos, métodos, alcance, descripción y definición de dichos estudios.

Sobre B:

La documentación administrativa establecida en en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C:

- Memoria técnica de funcionamiento y gestión del azud.- El licitador describirá las diversas tareas a realizar, especificando si son con medios propios o bien mediante otras empresas, en cuyo caso se indicará la empresa en cuestión, su compromiso y capacidad técnica para la prestación de estos trabajos.
- Organigrama funcional para la explotación y mantenimiento del azud especificando tal como se establece en el art. 53.1 de la L.C.S.P, los nombres y cualificación profesional del personal indicando asimismo el grado de dedicación al contrato.
- Programas y Mejoras.- El licitador presentará el Desarrollo de programas y mejoras específicas en el funcionamiento de las instalaciones, vigilancia, control, limpieza y otros de acuerdo a lo establecido en la asignación de costes variables.

k) Criterios de valoración.

a) Oferta económica (55 puntos):

Se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe más bajo (Of min). La puntuación para el resto de las ofertas (Punt Of i) se obtendrá en cada caso mediante el producto de la puntuación máxima por el importe de la oferta mínima dividido por el importe de oferta correspondiente (Of min), es decir de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Punt Of i} = \frac{\text{Punt max} \times \text{Of min}}{\text{Of i}}$$

b) Memoria técnica de funcionamiento y gestión del azud (25 puntos).

c) Programas y mejoras (20 puntos).

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes: no

n) Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la extinción del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria: sí

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 18 de Septiembre de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA